



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000739

Fecha: 13/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: YASMIN



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La Docente **YASMIN CUEVAS PINZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **63.463.720**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Cetro Educativo Rural La Primavera – Sede Centro Educativo Rural Once de Noviembre del municipio de Yondó, adscrita (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 0905 del 01 de abril del 2009, inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Santander.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Santander al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **YASMIN CUEVAS PINZÓN**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Salina – Sede Escuela Rural Kilómetro 27 del municipio de El Carmen de Chucucrí del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a la señora **YASMIN CUEVAS PINZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **63.463.720**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Cetro Educativo Rural La Primavera – Sede Centro Educativo Rural



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Once de Noviembre del municipio de Yondó , inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

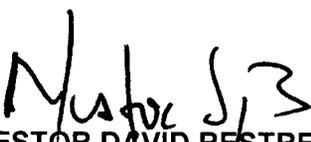
ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Yasmin Cuevas Pinzón, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

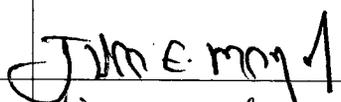
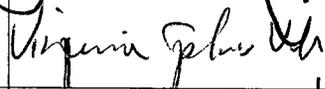
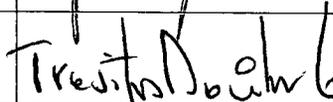
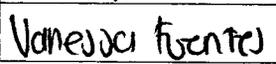
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Cuevas Pinzón, en el Departamento de Santander, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		17.11.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		16.01.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica		15/01/19.
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		15/01/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			